



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JACOBO HUNTER**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2012 -MDJH**

Jacobo Hunter, 26 de diciembre del 2012

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER  
POR CUANTO:**

Vistos en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de diciembre del año 2012, el Informe N° 478-2012-MDJH/SGAT de la Sub Gerencia de Administración Tributaria.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y la Constitución Política del Estado, otorgan facultades para que los Gobiernos Locales desarrollen acciones administrativas para emitir normas (Ordenanzas, Decretos y Resoluciones), que regulan y controlen las actividades en materia de comercialización y servicios, para que se garantice el estricto cumplimiento de las normas legales existentes, el orden público, las buenas costumbres, el respeto a los derechos de los vecinos, la seguridad pública, la salud y la moral.

Que, mediante Informe N° 478-2012-MDJH/SGAT la Sub Gerencia de Administración Tributaria, indica que el Concejo Municipal emite normas Municipales de carácter general, las cuales han servido para llevar a la ciudadanía la tranquilidad y seguridad necesarias, erradicando la violencia, asegurando la convivencia pacífica y contribuyendo a la prevención de delitos y faltas.

Es así, que el Concejo Municipal aprueba la Ordenanza Municipal N° 20-2011-MDJH que ratifica las Ordenanzas Municipales N° 107-MDJH y N° 275-MDJH, sobre la suspensión de la tramitación y otorgamiento de Licencia de Funcionamiento Definitivas y Provisionales para establecimientos dedicados al expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas tales como bares, video pub, karaokes, botillerías, discotecas y afines; expendiéndose su aplicación a peñas, salones de bailes y similares, la misma que se halla en vigencia hasta el 31 del 12 del 2012.

Por lo que a fin de reducir los índices de delincuencia y garantizar la tranquilidad del vecindario de nuestro distrito, se propone la prórroga de la vigencia de las Ordenanzas Municipales N° 107 y 275-MDJH hasta el 31/12/2013.

Por lo expuesto estando a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de diciembre del 2012 y conforme a las facultades establecidas en el numeral 5) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** la vigencia de las Ordenanzas Municipales N° 107-MDJH y 275-MDJH que establecen la suspensión de la tramitación y otorgamiento de Licencias de Funcionamiento Definitivas y Temporales para los establecimientos dedicados a los rubros de expendio y/o consumos de bebidas alcohólicas como son los bares, video pub, karaokes, botillerías, discotecas y afines, así como peñas, salones de baile y similares y la inclusión de Licencias de Funcionamiento comprendidas en la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencias de Funcionamiento; hasta el 31 de diciembre del año 2013.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPLIAR** la Suspensión en la tramitación y otorgamiento de Licencias, mencionadas en el Artículo precedente hasta el 31 de diciembre del 2013.

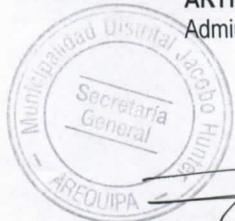
**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Área de Relaciones Públicas y Prensa la publicación de la presente ordenanza municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración Tributaria y Sub Gerencia de Servicios Comunales y Medio Ambiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER



*Orla Andrea Sarayasi Tejada*  
(e) SECRETARIA GENERAL

*Prof. Santiago Manrique Veliz*  
ALCALDE